



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veinticuatro de octubre de dos mil trece**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

**Concejales:**

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D<sup>a</sup>. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D<sup>a</sup>. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D<sup>a</sup>. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D<sup>a</sup>. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D<sup>a</sup>. LAURA CILLERO PERFECTO  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ  
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
D. ANTONIO MACÍAS MORALES  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ  
D. EMILIO RUIZ MACHUCA  
D<sup>a</sup>. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ  
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el pleno pasado hasta la fecha como consecuencia de la violencia de género.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se hace constar, con motivo del fallecimiento de D. Cristóbal Soto Fuentes, trabajador del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el reconocimiento de su esfuerzo y de su trabajo a la ciudad de Móstoles y a las Escuelas Infantiles; lamentando su pérdida y manifestando sus condolencias en nombre de esta Corporación Municipal y hacérselas llegar a su familia.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos grupos Políticos sobre la existencia de mociones de urgencia para su tramitación en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



## **ORDEN DEL DIA**

### **1/ 185.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES ELABORADA EN EL SENO DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CON MOTIVO DEL 20 DE NOVIEMBRE, “DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO”.**

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*“El 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño cuyo objetivo, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es que los niños y las niñas puedan tener una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades que en ella se enuncian.*

*Posteriormente, el 20 de Noviembre 1989 la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho, y establece los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y las niñas en todo el mundo. Los cuatro principios fundamentales de la convención son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y la participación infantil.*

*España es firmante de la Convención por lo que nuestra nación viene obligada a respetar su texto y hacer cumplir los derechos en ella incluidos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, impedimentos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.*

*Cada año, el 20 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Infancia, y es el momento para recordar a toda la ciudadanía el compromiso de todos con los Derechos de la Infancia.*

*Con este motivo, la Red de Infancia y Adolescencia, integrada por municipios de toda España con el objetivo de aunar esfuerzos y hacer visible el compromiso de las administraciones locales con estos derechos, presenta una moción conjunta, que será aprobada por todos sus miembros, en la que quiere llamar la atención sobre el difícil momento que atraviesan muchos menores y sus familias en nuestro país.*

*En el contexto de vulnerabilidad económica actual, una de las consecuencias ha sido el crecimiento de la tasa de desempleo. Muchos familiares comienzan a sentir de lleno en sus vidas los problemas que causa la exclusión social y entre ellos la privación de una alimentación equilibrada y suficiente. Cada vez son más las voces que alertan sobre un aumento de los casos de familias que no pueden cubrir las necesidades básicas de sus miembros. El problema, sin ser masivo, comienza a ser acuciante, entre otras cosas porque un solo caso de pobreza infantil sería suficiente para despertar la alarma de todo un país.*

*Por todo ello, desde la Red de Infancia y Adolescencia, compuesta por entidades locales, propone redoblar los esfuerzos dirigidos a la infancia y a las familias. El compromiso de que estas familias y sus miembros más jóvenes se conviertan en una prioridad máxima de las políticas, ya sean económicas, fiscales, educativas, sanitarias, sociales, o de cualquier otro tipo”.*



## **2/ 186.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES”.**

Se da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*“El Ayuntamiento de Móstoles con motivo del “Día Internacional contra la Violencia ejercida contra las mujeres” que se conmemora el próximo 25 de noviembre, quiere trasladar a toda la sociedad la más firme condena ante la violencia ejercida contra las mujeres y transmitir a las familias de las víctimas nuestras condolencias, nuestra solidaridad y el más profundo pesar por la dramática situación que les ha tocado vivir, asimismo queremos renovar el compromiso de seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, ello en el marco de la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género .....y colaboración con la Comisión de Trabajo de Igualdad y con las Instituciones y entidades sociales que trabajan y se esfuerzan para avanzar en la progresiva erradicación de la violencia contra las mujeres de nuestra sociedad.*

*A lo largo de este año 42<sup>1</sup> mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas. Son madres, hijas, hermanas o amigas , en definitiva mujeres, a quienes queremos rendir homenaje.*

*La violencia de género es una manifestación contra la libertad y la dignidad de las mujeres y el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, es un problema de enorme complejidad y de alcance global que amenaza los derechos, la libertad y la vida de las mujeres en todo el mundo y que tiene su origen último en las relaciones sociales basadas en la desigualdad. Naciones Unidas calcula que un 80% de las mujeres en el mundo sufre algún tipo de violencia: a manos de sus parejas o exparejas, son blanco de violencia sexual, de tráfico de mujeres y niñas, se las somete a mutilación genital y a matrimonios forzosos....*

*La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas y como tal resulta inadmisibles en un estado democrático y de derecho.*

*La Violencia de género es un problema social que afecta a todas las estructuras de nuestra sociedad. Más allá de las estadísticas, cada una de las víctimas mortales y no mortales, presentan las consecuencias de unas vidas rotas por la violencia, las agresiones y la humillación. Con cada víctima hay familias enteras devastadas por el sufrimiento, siendo necesaria la complicidad de hombres y mujeres para acabar con esta lacra social. Las víctimas de la violencia de género necesitan del apoyo de la sociedad y las instituciones, pues deben enfrentarse a muchas dificultades para romper con su agresor y salir del perverso ciclo de la violencia de género.*

*España cuenta con una Ley de las más avanzadas de nuestro entorno, la Ley integral contra la violencia de género, que protege también a los menores hijos de las víctimas. Pero a la vista de los datos alarmantes de mujeres asesinadas y del entorno de violencia en el que se encuentran muchos menores, consideramos necesario exigir el desarrollo de determinados aspectos de la Ley para reforzar nuestro ordenamiento jurídico con el objetivo de dar una mejor*

---

<sup>1</sup> Corrección “in voce”



respuesta a la situación de riesgo que pueden sufrir los menores hijos e hijas e las víctimas de violencia de género.

Por todo ello, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar:

1.- Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres, condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma.

2.- Solidaridad con las mujeres que han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de malos tratos, así como con las familias y amigos de las mujeres que han perdido la vida como consecuencia de esta violencia.

3.- Renovar el compromiso de seguir luchando contra la violencia de género, impulsando actuaciones de **sensibilización, prevención y educación**, siempre en coordinación y colaboración con las mujeres que sufren dicha violencia, con las Asociaciones de Mujeres, las instituciones y entidades sociales que trabajan para erradicar esta lacra.

4.- Facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres que están viviendo una situación de violencia de género, aplicando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mismas y poniendo los medios necesarios en la **lucha, protección y seguridad de las víctimas**, cumpliendo con la Estrategia Municipal de Igualdad de Oportunidades, Eje 1.

5.- Hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias. Promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvaloración de las mujeres.

6.-Declarar a Móstoles “Ciudad que lucha” contra todo tipo de violencia contra las mujeres”.

### 3/ 187.- EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 26 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Examinadas las Actas de las sesiones más arriba indicadas, por el Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se hacen las siguientes observaciones:

- En el Acta de la sesión de fecha 26 de septiembre 2013, página 24, último párrafo, donde dice: “Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 23 de septiembre de 2013, en sentido...”, debe decir: ” ... En sentido favorable”.
- En el Acta de la sesión de fecha 30 de septiembre 2013, página 13, en el epígrafe del punto nº 6/174 del Orden del Día, donde dice: “Móstostoles”, debe decir: “Móstoles”.

Dichas Actas son aprobadas **por unanimidad**, con las observaciones anteriormente indicadas.



## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DACIÓN DE CUENTA**

- 4/ 188.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.884/2013 A 3.134/2013.**

El Pleno queda enterado.

- 5/ 189.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2013.**

El Pleno queda enterado.

### **PREGUNTAS DE ARESPUESTA ORAL**

- 6/ 190.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

**a) Pregunta nº 47/2013, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre cómo va a afectar el trazado de la nueva línea de alta tensión a su paso por Móstoles y si se han valorado por el gobierno municipal los posibles perjuicios que ocasionaría a la ciudad.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejala Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

**b) Pregunta 48/2013, presentada por el Grupo Municipal Socialista, dado que el pasado mes de abril la Comisión de Estudio de la Mesa Local para el Empleo dio por finalizado su trabajo con la elaboración del informe-conclusión que contiene los acuerdos adoptados, cuándo se piensa convocar la Mesa Local para que elabore el dictamen que ha de ser elevado a este Pleno.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. López Barraya, Concejala del Grupo Municipal Popular, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



**c) Pregunta 49/2013, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre en qué medida se viene prestando el programa de mediación familiar y actuación con acogimientos familiares y residenciales de menores y adolescentes.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Rubio, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

**d) Pregunta nº 50/2013, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre cómo es posible que hace prácticamente un mes se procedió a despedir a 19 trabajadoras de Escuelas Infantiles y días después se tuvo la necesidad de proceder a la contratación de 3 nuevas profesoras.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

*(El Sr. Alcalde, ordena el desalojo de la Sala a un grupo de personas por mostrar carteles y manifestarse con gritos).*

**e) Pregunta nº 51/2013, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre por qué se despide a 12 trabajadores de la empresa Valoriza cuando lo que se necesita precisamente es más personal para la conservación del PAU-4.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Utrilla Palombi, Concejel Adjunto de Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

**f) Pregunta nº 52/2013, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre a qué empresa pertenecen los trabajadores que cubren el servicio de lunes a viernes en el Polideportivo Juan Miró.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Vargas Salazar, Concejel Delegado de Deportes y Juventud, en contestación, este último a las cuestiones planteadas.



## COMPARECENCIA E INTERPELACIONES

**7/ 191.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN Y FUTURO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno 26 de septiembre de 2013 pasado, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Cortés Ortega, Concejala Delegada de dicho Área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Fernández Castelló, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Gómez Gómez.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

**8/ 192.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETO DE QUE INFORME SOBRE EL PROTOCOLO GENERAL DE REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS UBICADAS EN EL POBLADO “LAS SABINAS”.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



Sometida a votación la comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ORGANIZACIÓN**

#### **9/ 193.- DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3.**

Visto escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista de fecha 16 de octubre de 2013, del siguiente contenido literal:

*“El Grupo Municipal Socialista propone a David Morales Romero con DNI 47.516.156L, en sustitución de Noelia Posse Gómez, en calidad de representante del Grupo Socialista como Vocal vecino de la Junta de Distrito 3”.*

El Pleno queda enterado.

### **HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **10/ 194.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación y la Jefa de la Unidad de Ingresos y Coordinación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

**“1.- Aprobar INICIALMENTE la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, y en los mismos términos en que resulte aprobada, bajo la forma de Proyecto, por la Junta de Gobierno Local.**

**2.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Impuestos):**

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- 2.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



4.-Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

**3.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Tasas):**

1.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

2.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Y SUS INSTALACIONES.

4.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

5.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

6.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

7.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O DE COMPAÑÍA.

8.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

9.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR INCLUSIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

10.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

11.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

**4.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de establecimiento de la siguiente Tasa y de su Ordenanza Fiscal Reguladora:**

12.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

**5.- Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”**

Visto informe del Vice-Interventor de fecha 9 de octubre de 2013.

Visto informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 9 de octubre de 2013.

Visto informe de Secretaría General nº 3.00/32/13 de fecha 10 de octubre de 2013.



Visto dictamen del Consejo Social de la ciudad de fecha 21 de octubre de 2013.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 21 de octubre de 2013, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de las ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

#### **11/ 195.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA FERNÁNDEZ CRUZ**

Vista la propuesta de resolución presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, del siguiente contenido literal:

*“A la vista de la petición efectuada por D<sup>a</sup>. Rosa Fernández Cruz, personal laboral temporal por interinidad a tiempo parcial (25 horas semanales) con la categoría profesional de monitora socio-cultural adscrita al Área de Cultura, dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado.*

**CONSIDERANDO** que se emite informe favorable por el Director de Personal en base a la legislación vigente y con las siguientes limitaciones:

a) *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal laboral la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto de trabajo que está desempeñando.*

b) *De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de la enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*

c) *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*



d) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la trabajadora no podrá invocar o hacer uso en ningún caso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.

e) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo de la trabajadora en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**CONSIDERANDO** que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se informa favorablemente la concesión de la compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobación de concesión de compatibilidad de D<sup>a</sup>. Rosa Fernández Cruz, personal laboral temporal por interinidad a tiempo parcial (25 hora semanales, con la categoría profesional de monitora socio-cultural adscrita al Área de Cultura, dependiente de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, con las limitaciones expuestas.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 21 de octubre de 2013.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**12/ 196.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LA PARCELA D.1-D.1.A. DEL PP-10 LA FUENSANTA, EXPDTE. U/005/PLA/2012/17 (P17/2012), PROMOVIDO POR INVERSIONES SÁNCHEZ CABEZAS, S.L.U., JLCA INVERSIONES 18, S.L., DELARCOS SOCIEDAD VALORES PATRIMONIALES, S.L.U. Y JEYSO SOCIEDAD DE GESTIÓN DE VALORES, S.L.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento Planeamiento y Gestión y por el Coordinador General de Urbanismo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)*



**Expediente:** U/005/PLA/2012/17 (P17/2012)  
**Asunto:** Aprobación definitiva del Plan Especial de Parcela D.1-D.1.A del PP-10 la Fuensanta  
**Interesado:** Inversiones Sánchez Cabezas S.L.U, JLCA Inversiones 18, S.L., Delarcos Sociedad Valores Patrimoniales S.L.U y Jeyso Sociedad Gestión de Valores, S.L  
**Procedimiento:** Aprobación de Plan Especial  
**Fecha de iniciación:** 2 de agosto de 2012

**Examinado el procedimiento iniciado** por Don Oscar Sánchez Sánchez en representación de Inversiones Sánchez Cabeza S.L. referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos que figuran a continuación:**

**Primero:** Que el Plan Especial ha sido promovido por Inversiones Sánchez Cabezas S.L.U, JLCA Inversiones 18, S.L., Delarcos Sociedad Valores Patrimoniales S.L.U y Jeyso Sociedad Gestión de Valores, S.L., mediante instancias presentadas con fecha 2 de agosto de agosto de 2012 y 14 marzo del 2013.

**Segundo:** El ámbito del Plan Especial se identifica con las parcelas del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial PP-10 la Fuensanta, denominadas D.1 y D.1.A, tienen una superficie de 3.488,46 y 692, 72 metros cuadrados respectivamente. Están calificadas con uso equipamiento y se regulan por la Ordenanza ZU-D del Suelo Urbano consolidado. El Plan identifica la parcela como perteneciente a la reserva dotacional ED.60

El objeto del Plan Especial es cambiar la ordenanza de aplicación prevista en el Plan General de Móstoles, la ZU-D, grado 1º, por la ZU-D, grado 2º, que es la que constata registralmente. Por Otra Parte se adecua la aplicación de la ordenanza ZU-D, grado 2º, con el fin de que se permita la división de la parcela existente en dos, cuestión que se remite al planeamiento de desarrollo. También resulta conveniente adaptar las ordenanzas de aplicación a las condiciones de ordenación resultantes de la nueva división parcelaria, que exigirá el adosamiento de las edificaciones, con establecimiento de la regulación relativa a la altura de la edificación, retranqueos respecto a fachada y linderos.

La parcela se divide en dos con el siguiente reparto de edificabilidades:  
2.090,59 m<sup>2</sup> de suelo y 2.141,26 m<sup>2</sup> edificables  
2.090,59 m<sup>2</sup> de suelo y 2.141,26 m<sup>2</sup> edificables

**Tercero:** Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de julio de 2013, en sentido favorable, sobre la admisión a trámite de la solicitud y aprobación inicial del documento del Plan Especial parcela D.1-D.1.A PP-10 "La Fuensanta".

**Cuarto:** Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local, en sesión del 30 de julio de 2013, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial

**Quinto:** El documento de Plan Especial aprobado inicialmente fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 20 de agosto de 2013, y el 12 de agosto de 2013 en el periódico La Razón. En los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 1 de agosto y el 5 de septiembre de 2013 e igualmente fue notificado a los propietarios, con fechas 1 de agosto y 2 de octubre de 2013.

**Sexto:** Durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados no fue presentada ninguna alegación, tal y como se desprende del informe emitido por el Jefe de



Unidad Información y Registro de fecha 1 de octubre de 2013, constando en el expediente escritos de JLCA Inversiones 18, S.L., de Delarcos Sociedad Valores Patrimoniales S.L.U y de Jeyso Sociedad Gestión de Valores, S.L., manifestando su conformidad con el documento del Plan Especial aprobado inicialmente y renunciando a presentar cualquier tipo de alegación o recurso.

**Séptimo:** Con fecha 1 de octubre de 2013 se emite informe técnico por la Jefa de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el sentido de que el documento del Plan Especial que se tramita para aprobación definitiva cumple los requerimientos del acuerdo de aprobación inicial, por lo que se informa favorablemente su aprobación.

**Octavo:** Con fecha .2 de octubre de 2013 se emite informe jurídico, favorable, por el Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero:** El Plan Especial promovido a iniciativa particular por Inversiones Sánchez Cabezas S.L-U, JLCA Inversiones 18, S.L., Delarcos Sociedad Valores Patrimoniales S.L.U y Jeyso Sociedad Gestión de Valores, S.L., contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

**Segundo:** Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 L.S.C.M.

**Tercero:** Según consta en los antecedentes de hechos mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

**Cuarto:** Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico; y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009.

Se **PROPONE** al Pleno

**De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone**

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial de Parcela D.1-D.1.A del PP-10 la Fuensanta.

**Segundo.-** Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados”.



Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18 de octubre de 2013, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del Plan Especial que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

## MOCIONES

### 13/ 197.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE RECHAZO A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ACTUALMENTE EN TRÁMITE PARLAMENTARIO.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“Los ayuntamientos democráticos se han constituido desde sus inicios democráticos en el nivel más cercano y ágil de conexión con la ciudadanía.*

*De esta forma a través de los mismos se han venido prestando servicios que combinaban dos factores, por un lado la necesidad y demanda de los mismos por parte de los vecinos y por otro la eficacia en su gestión.*

*A través de los ayuntamientos se ha llegado a cubrir infinidad de servicios en algunos casos no cubiertos por ninguna otra administración y en otros complementarios a los ya prestados, en un claro ejemplo de lo que es la cooperación ínter administrativa.*

*Así por ejemplo en Móstoles se han atendido las necesidades en materia de vivienda de muchas personas a través del instituto municipal de suelo sa, en materia de educación se ha cubierto el área de la etapa infantil a través de las escuelas infantiles, en materia de empleo, se ha venido una gran labor formativa a través de la empresa municipal de promoción económica (EMPESA).*

*En este contexto de funcionamiento normal, eficaz y cercano a la ciudadanía se produce en el año 2011 la reforma del artículo 135 de la constitución española, aprobada durante el gobierno del PSOE de Rodríguez Zapatero y apoyada por el Partido Popular, por el cual los principios de cumplimiento del déficit y estabilidad presupuestaria pasan a ser el centro sobre el que bascula toda la vida política del estado.*



*En cumplimiento de esos principios surge la reforma de la ley de régimen local actualmente en trámite parlamentario. La ley no es otra cosa que un ejemplo más de la primacía de la economía, y los nuevos principios constitucionales de cumplimiento del déficit y estabilidad presupuestaria, sobre las personas y los servicios públicos que las atienden. Desde esta óptica la reforma va a afectar en dos aspectos fundamentalmente:*

*I.- Desde la perspectiva de los servicios públicos prestados por las administraciones locales.*

*De aprobarse la reforma debemos tener claro que en nuestra ciudad el instituto municipal del suelo se dejará de existir, con lo que se abandonará toda posibilidad de seguir una política de vivienda pública, igual destino correrá EMPESA, por lo que las políticas públicas orientadas al empleo y la formación quedarán en manos de empresas privadas o empresas de trabajo temporal, en educación, la existencia de las escuelas infantiles pasará a ser recuerdo de una época mejor.*

*En efecto la reforma del régimen local que se pretende aprobar provocará la desaparición de servicios públicos que actualmente se vienen prestando desde el ayuntamiento y por otro lado desaparecerán las empresas públicas mencionadas si no cumplen los requisitos de cumplimiento del déficit a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, liquidándose las mismas el 1 de agosto de dos mil quince.*

*La reforma se sustenta en los pseudo principios constitucionales aludidos y va a provocar la supresión y liquidación de servicios y sociedades municipales.*

*Hay que añadir a todo esto que la reforma se plantea en un contexto de crisis económica por lo que muchas empresas municipales viables como el IMS S.A, que no tendrían problemas para cumplir esos requisitos en otras circunstancias, sin embargo ahora deberán proceder a su liquidación, con el añadido que la reforma impide o dificulta mucho la nueva constitución de empresas públicas.*

*El panorama pues es tremendamente desolador ya que los criterios de servicio al ciudadano, eficacia, cercanía al vecino, asistencia a los más necesitados y solidaridad pasan a no tenerse en cuenta a la hora de la prestación de los servicios públicos, siendo únicamente los criterios económicos y más en concreto los de cumplimiento del déficit y de estabilidad presupuestaria los que van a regir el funcionamiento de la administración.*

*II.- Desde la perspectiva de las competencias de las administraciones locales.*

*Es evidente que la reforma local planteada supone una pérdida de la autonomía local ya que los ayuntamientos o perderán servicios que actualmente vienen prestando o quedarán sometidas a una situación de tutelaje por parte de otras administraciones lo cual parece ir en contra del principio constitucional antedicho.*

*Esta reforma nace además totalmente alejada del consenso siendo enorme el gran rechazo tanto ciudadano como institucional a la misma.*

*En cualquier caso es realmente triste que una vez más las reformas planteadas vayan dirigidas no con el loable objetivo de mejorar las cosas sino que tan solo obedezcan a una situación económica dramática que deben de pagar los ciudadanos, recortándose servicios públicos y haciéndose desaparecer sociedades municipales mientras se conceden 100.000 millones de euros de ayudas a la banca, en un claro ejemplo de quien es quien en este país y sobre todo de quien es el que manda: una vez más el capitalismo cruel, infame, inhumano, insaciable que*



*desprecia al ciudadano y que impone su leyes por encima de todo y de todos, aunque sea a costa de desgazar un estado que ha costado muchos años y lucha conseguir.*

*Lamentablemente el municipalismo español está tocado de muerte con esta reforma.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Rechazar la reforma de la administración local actualmente en trámite parlamentario.*

*2º.- Dar traslado de esta moción a la administración autonómica, estatal y la federación de municipios de Madrid y estatal”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

#### **14/ 198.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES EN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*“Las familias de nuestra Comunidad, se están enfrentando al arranque del curso escolar más difícil de los últimos años, como consecuencia de los recortes en becas de libros, material escolar y comedor, unido al aumento del precio de las matriculas en la Universidad y el tasazo en EEII, hace que este inicio de curso sea imposible de abordar económicamente por muchas familias, muchas de ellas de nuestro municipio.*

*La Comunidad destina para Educación en sus presupuestos de 2013, 605 millones de euros menos que hace cuatro años y no está previsto que el presupuesto crezca el año que viene. La caída del gasto ha afectado a todas las etapas educativas.*

*En Educación Infantil este curso comienza, siguiendo la pauta marcada, de forma deliberadamente caótica, con cierre de Escuelas Infantiles públicas, cierre de unidades por no cubrir las plazas, decenas de profesores y profesoras en la calle ( sólo en Móstoles se ha despedido a 19 trabajadoras) y cada vez más familias sin poder escolarizar a sus hijos en escuelas infantiles por no poder pagarlas.*



*En Educación primaria la situación con la que hemos empezado el curso también tiene presente un aumento generalizado de las ratios, siendo habitual unas ratios de 35-40 alumnos, lo cual imposibilita desarrollar planes de trabajo o realizar proyectos e investigaciones. Este aumento se ha manifestado de forma generalizada en todos los centros, alcanzando, en algunos casos, niveles muy superiores a los autorizados legalmente, consiguiendo, un curso más, ser la Comunidad Autónoma con mas alumnos por profesor en centros públicos del Estado.*

*Esta realidad ha causado que determinados centros vean cómo sus aulas empiezan a estar cicladas, como se conoce en términos educativos, es decir, que 2 se una en las mismas aulas al alumnado de cursos diferentes que pertenecen al mismo ciclo, al eliminarse unidades en los centros.*

*En los colegios denominados bilingües se aumenta de forma escandalosa el número de profesores no especializados que impartirán clase en este curso.*

*En educación secundaria se están eliminando materias cuya impartición durante el curso que ahora comienza estaba confirmada antes de iniciarse las vacaciones. La Consejería no facilita el profesorado necesario y si, además, el número de alumnos que optaron por una materia no es muy alto, los responsables educativos están dando instrucciones concretas de anular esas optativas para ahorrar costes. ¿Cómo es posible que se eliminen materias como Tecnología, Dibujo Técnico o Segundo Idioma Extranjero, por ejemplo, por tener “pocos” alumnos mientras que se mantiene Religión aunque sea sólo por un alumno? ¿Es una cuestión de presupuesto o de ideología?*

*Este caos no es la consecuencia de una sucesión de errores encadenados, sino de la intención consciente y deliberada del Gobierno autonómico de que esto sea así para intentar bascular la escolarización hacia la enseñanza privada, ahora que la escuela pública gana matriculación y la enseñanza privada, con y sin concierto, los pierde, principalmente por dos motivos: las familias son cada vez más conscientes de que la calidad de la escuela pública sigue siendo muy superior al de otras redes con carácter general y todos los indicadores así lo indican, y la escuela privada sufre las consecuencias de la crisis económica por la existencia de cuotas que las familias deben satisfacer.*

*La educación universitaria, al igual que Primaria y Secundaria, tampoco se libra de recortes y subidas de precios. Antes del verano el Gobierno regional anunció que se produciría un tasazo que implicaría una subida media del precio del crédito en torno al 20%. En dos cursos, el coste medio de los grados se ha disparado un 68%. Las universidades regionales públicas también son las más caras de España. Comenzar una carrera en una universidad pública madrileña cuesta hoy en día entre 1600 y 2000 euros.*

*Infantil 0-6, Primaria, ESO, Bachillerato, FP, Artísticas, EEOOII, Adultos, Universidad... Nada ha quedado finalmente a salvo del ataque de quienes entienden que la Escuela Pública de todo@s y para tod@s está impidiendo el negocio de algunos.*

*Todo ello, unido a la grave situación de crisis económica que provoca que muchas familias se encuentren con escasos ingresos y a la reducción en las becas y el endurecimiento de los requisitos para acceder a las mismas, han disparado el número de estudiantes que no pueden afrontar la matrícula y se están viendo obligados a abandonar sus estudios universitarios. La situación actual quiebra el principio de igualdad de oportunidades.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes*



## ACUERDOS

*PRIMERO: Mostrar públicamente el rechazo a los recortes puestos en marcha por el Gobierno del PP con relación a la Educación Pública que implican el desmantelamiento progresivo de ésta y su privatización y mercantilización.*

*SEGUNO: Mostrar el rechazo a la Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) porque es una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.*

*TERCERO: Apoyar la Huelga general educativa de todas las enseñanzas y etapas, convocada por todos los sectores: alumnado, familias, docentes y personal de los centros educativos y universitarios”*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

### **15/ 199.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DE 2,5 MILLONES DE EUROS CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN MÓSTOLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“Una de las consecuencias más alarmantes de la crisis que vivimos hoy en España y en Móstoles es que se está acentuando la pobreza y la exclusión social. En la actualidad el 27% de nuestra población vive por debajo del umbral de riesgo de pobreza y exclusión social y la crisis ha provocado un aumento de la pobreza infantil, que ya supera a la de los pensionistas.*

*La crudeza de la recesión junto a la política de recortes que están aplicando los Gobiernos del PP a nivel nacional, autonómico y local están provocando un retroceso en los avances que se habían conseguido en el desarrollo del Estado de Bienestar a lo largo de los últimos 30 años. De esta manera el aumento de la desigualdad y la pobreza entre la ciudadanía plantea el reto de repensar y rediseñar las políticas y servicios sociales para mejorar su eficacia y eficiencia.*

*En la actualidad, el grado de desigualdad de nuestro país es el más alto de la Unión Europea y la distancia en el nivel de renta entre el 20% de la población de renta superior y el 20% de la población de renta inferior es la más elevada de la Unión. La capacidad reductiva de la desigualdad es, en España, casi la mitad que la de algunos países. Por su parte en Móstoles las cantidades dedicadas a emergencia social distan mucho de los recursos que*



*destinan ayuntamientos con una implicación real con sus ciudadanos y los graves problemas que en estos momentos les afectan.*

*Esto nos debe servir para reflexionar y proponer nuevas políticas que nos acerquen más y mejor a los objetivos que pretendemos: reducir las desigualdades sociales para construir una sociedad más justa, una ciudad más solidaria y con unos sólidos índices de bienestar social.*

*Entendemos que las supuestas limitaciones presupuestarias tantas veces utilizadas como excusa no pueden ser un freno cuando lo que está en juego es el derecho de miles de personas a tener una vida digna y que las características de la evolución de nuestra sociedad nos van a obligar, en todo momento, al establecimiento de planes específicos, unos de tipo coyuntural y otros de tipo estructural que, desde una perspectiva transversal al conjunto de Sistemas de Bienestar Social, aborden estos graves problemas sociales. Son evidentemente insuficientes las cantidades anunciadas por el Alcalde Daniel Ortiz que anualmente destina el ayuntamiento a emergencia social y que cifra en 600.000 euros.*

*La desigualdad social es el origen de la aparición de los otros dos fenómenos sociales: la pobreza primero y, cuando esta se hace crónica y profunda, la derivación hacia el fenómeno de la exclusión social.*

*Conforme se van produciendo estos problemas sociales se va configurando una ciudad cada vez más descohesionada y más incapaz de proyectarse como colectividad hacia el futuro. La desigualdad, la pobreza y la exclusión social son factores que tienen una amplia capacidad para corromper nuestra cohesión social y, por lo tanto, nuestro propio crecimiento como ciudad.*

*Al mismo tiempo estos factores atacan claramente la propia dignidad de las personas y acaban con la idea misma de ciudadanía, que no puede sino basarse en la existencia de unos derechos sociales que garanticen el ejercicio del conjunto de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:*

- 1. La creación urgente de un Fondo de Emergencia contra la pobreza y la exclusión social en Móstoles dotado con 2,5 millones de euros anuales que se incorporarían al presupuesto del año 2014.*
- 2. Mantener para el próximo ejercicio las cantidades económica destinadas por el Ayuntamiento a la colaboración con las Organizaciones no gubernamentales que en estos momentos realizan un imprescindible trabajo de cohesión social en nuestra ciudad".*

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"La enmienda que se presenta se dirige en preservar el derecho de cualquier vecino y vecina del municipio en poder acceder al fondo de emergencia social, con independencia de las deudas existentes con el Ayuntamiento.*

*En virtud de ello, se propone que el punto 1 de los acuerdos quede redactado de la siguiente forma;*

*"1. La creación urgente de un Fondo de Emergencia contra la pobreza y la exclusión social en Móstoles dotado con 2,5 millones de euros anuales que se incorporarían al presupuesto del año 2014. A este fondo podrán acceder cualquier vecino y vecina del municipio que cumpla*



*con los requisitos, con independencia de las cantidades que los mismos puedan adeudar al ayuntamiento en concepto de impuestos, tasas o precios públicos.”*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar la enmienda de modificación parcial de adición del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, arriba transcrita, se obtienen **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **veinticuatro votos en contra** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **siete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

#### **16/ 200.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE MÓSTOLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“Uno de los espacios urbanos más afectados por la falta de actuación municipal son los suelos productivos de nuestra ciudad, la crisis económica ha afectado de forma directa y grave a los polígonos situados en Móstoles. Los más consolidados han ido perdiendo empresas a lo largo de estos últimos años y los nuevos no encuentran empresas que se instalen en ellos.*

*En tiempos complicados como los que estamos viviendo, las administraciones debemos realizar un esfuerzo para dar alternativas que puedan ponerse en marcha para ayudar a nuestro colectivo empresarial, ya que esto redundará en la generación de una mayor actividad económica y por lo tanto en mas y mejor empleo para nuestro vecinos.*

*Visitando los polígonos industriales y reuniéndonos con diferentes colectivos de los mismos, todos nos han puesto de manifiesto una serie de problemas que denota la falta de sensibilidad que tiene el equipo de gobierno al respecto.*

*Muchos de estos polígonos se encuentran en unas condiciones lamentables y de falta de atención y mantenimiento. Por lo que respecta a las vías públicas para la necesaria comunicación industrial y logística, carreteras llenas de baches y socavones. Por lo que respecta a los peatones ausencia de aceras y escasas paradas de autobuses y un denominador común a todo la falta de señalización, falta de iluminación y suciedad en las calles, solares y en lo que muchos casos deberían ser zonas ajardinadas.*



*Dicha imagen de abandono perjudica claramente al tejido productivo instalado en Móstoles, ya que muchas empresas se han ido en estos últimos años de nuestro municipio, y por supuesto no es la mejor forma de vender la marca Móstoles a empresas que quieran instalarse en la ciudad.*

*En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:*

- Instar al gobierno municipal, para que adopten las medidas necesarias para la puesta en marcha de un Plan Integral de Rehabilitación de polígonos Industriales, que agrupe actuaciones como el mantenimiento de asfalto en aceras y viales, mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de limpieza viaria y zonas verdes, mejora en los accesos y la señalización, tanto viaria como de localización de empresas.*
- Instar al Consorcio Regional de transportes a mejorar la planificación del transporte público en los polígonos, para incrementar el número de paradas y ampliar el número de marquesinas que hay en la actualidad.*
- Instar al Gobierno municipal para que realice una planificación de actuaciones dando prioridad en aquellos polígonos industriales que están más deteriorados y que necesitan de una actuación más urgente.*

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La situación actual de los polígonos industriales en Móstoles es diversa y compleja en lo que respecta al estado de sus calles y obras de urbanización.*

*De esta manera junto a polígonos de una considerable antigüedad, hay otros de más reciente construcción como Las Nieves, la Fuensanta, Regordoño, Los Rosales.*

*Ello hace que el estado de conservación y mantenimiento de los mismos no sea el mismo en todos ellos. Así mismo existen otros problemas además del mantenimiento, por ejemplo el problema del aparcamiento y accesos y el problema del transporte público pudieran ser los más relevantes.*

*Además en varios de estos polígonos existen entidades de conservación que son las obligadas a su mantenimiento por lo que se hace evidente que en esos casos se ha de exigir a las mismas el cumplimiento de sus obligaciones y en aquellos que no existan se deberá de proceder a su constitución.*

*Por todo ello se hace preciso que se proceda a un estudio de cuál es la situación concreta de cada polígono, en cuanto a su estado de conservación, mantenimiento, problemas y necesidades para una vez debidamente detectados y analizados se proceda a darle solución.*

*El mantenimiento y la creación del empleo, la protección del tejido productivo y empresarial de la ciudad, hace que se deban de buscar resolver todos los problemas que puedan surgir en estas áreas industriales de forma que el correcto estado de conservación y mantenimiento de las mismas así como la mejora de las condiciones de accesibilidad, tránsito y aparcamiento*



*constituyan los ejes en los que se sustente la política municipal respecto de los polígonos industriales.*

*Por todo ello se propone al Pleno de la corporación, la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

*1º.- Que por parte del ayuntamiento se proceda a realizar un estudio detallado de cuál es el estado de conservación y mantenimiento de los polígonos industriales de la localidad, de forma que desde el ayuntamiento se inste a las entidades de conservación de los mismos a que procedan a cumplir con su obligación de conservación y mantenimiento de viario, zonas comunes etc.*

*2º.- Que por parte del ayuntamiento se proceda a realizar un estudio del problema de accesibilidad en transporte público a los mismos de forma que se subsanen las posibles carencias de la red de autobuses perteneciente al consorcio regional de transportes, instándose al mismo a ejecutar las mejoras apropiadas para resolver los mismos*

*3º.- Que por parte del ayuntamiento se proceda a realizar un estudio de los problemas de aparcamiento en los distintos polígonos, procediéndose a acometer las medidas necesarias para resolver las mismas.*

*4º.- Que se proceda por parte del ayuntamiento a promover la constitución de entidades de conservación en aquellos polígonos que no existan”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **siete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **veinte votos en contra** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, arriba transcrita, obteniéndose **veinte votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.

### 17/ 201.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.



## **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **18/ 202.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

Por el Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo IU-LV se presentó in voce ruego relativo al lamentable estado en que se encuentran los servicios ubicados en la 2ª planta de la Casa Consistorial, para que se tomen las medidas necesarias para su acondicionamiento. Contestando el Sr. Alcalde que se pasará comunicación a Mantenimiento, a los efectos oportunos. (Según consta literalmente en el Diario de Sesiones).

### **19/ 203.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta y siete minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.